



**ACUERDO N° 007.2021. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE EL S.I.E.E.**

**ACUERDO N° 007  
(Del 13 de abril de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL SISTEMA  
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI**, del municipio de Itagüí, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

**CONSIDERANDO**

- a. Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** en su artículo 67, establece que le “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos...”
- b. Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 literal G, señala como funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudio, someterlo a consideración de la Secretaría de Educación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- c. Que el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.
- d. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República decretó un Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- e. Que mediante Circular N° 20 del 16 de marzo de 2020, el ministerio de Educación Nacional orientó medidas adicionales para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID – 19) entre las cuales están: Ajustes al calendario académico, acciones pedagógicas de flexibilización y ajustes curriculares.
- f. Que el anexo 1 de la Directiva 5 señala que la “La situación de aprendizaje en casa en una condición de aislamiento “demanda replantear la práctica de evaluación.”
- g. Que el Municipio de Itagüí ha venido adoptando las distintas medidas tomadas por el Gobierno Nacional tanto en la referente a la emergencia como en lo relativo a educación.
- h. Que el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo N° 014 del 22 de julio de 2020, procedió a modificar de manera transitoria y por el periodo que dure la actual situación de emergencia sanitaria y de estudio en casa los Artículos 17°, 30°, 32° y 36° del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí.

1





**ACUERDO N° 007.2021. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE EL S.I.E.E.**

- i. Que, luego de un semestre de su aplicación, se hace necesario modificar algunos de dichos Artículos.
- j. Que, con base en las anteriores consideraciones

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: MODIFICAR de manera transitoria y por el periodo que dure la actual situación de emergencia sanitaria y de estudio en casa el artículo 17° Del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, el cual quedará de la siguiente manera:**

Para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta los porcentajes obtenidos en los siguientes aspectos con su respectiva valoración:

**Parágrafo:** para establecer el porcentaje de cada uno de los aspectos señalados, se tendrán en cuenta las siguientes rúbricas:

**2. COMPONENTE SOCIO EMOCIONAL**

La categoría socioemocional **NO apunta a evaluar el carácter de los estudiantes.**

Este componente merece especial atención pues no se puede generar un juicio sobre el "Ser" como algo terminado o sujeto a clasificación, por respeto y reconociendo el carácter inacabado de lo humano, así como su condición vulnerable y frágil, solo puede ser valorado como proceso de vida, no como pretexto de rotulación o calificación del ser. El objetivo de este aspecto es propiciar una reflexión formativa por parte del estudiante y la familia. Será el compromiso con que se asuma esta reflexión lo que finalmente se consignará como evaluación. Es decir, la rúbrica es la guía para la reflexión, la calificación que se consigna es si fue una reflexión a consciencia sobre el proceso formativo del estudiante, con implicaciones para el apoyo que requiere de su familia.

Su fortalecimiento y asunción como parte del proceso evaluativo se logra en la medida que se haga un trabajo consciente con estudiantes y padres de familia liderados por el tutor.

**3. COMPONENTE ACTITUDINAL**

- a. Se retira la pregunta: Adecua su área de trabajo.
- b. Se retira el componente de AUTORREGULACIÓN

INDICADORES A EVALUAR	NIVEL DE DESARROLLO			
	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
	Logrado con excelencia	Logrado	Logrado a nivel inicial	por lograr
<b>1. ORGANIZACIÓN</b>				
Llega puntual a los encuentros sincrónicas y a todas las actividades asincrónicas				



**ACUERDO N° 007.2021. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE EL S.I.E.E.**

Tiene los materiales preparados y completos para trabajar con ellos.				
<b>2. HABLAR Y ESCUCHAR</b>				
Escucha atentamente cuando el docente habla				
Escucha atentamente a sus compañeros				
Participa en discusiones a nivel grupal y también en equipo				
Plantea preguntas o hace comentarios relacionados con el tema				
<b>3. COLABORACIÓN</b>				
Comparte con sus compañeros el proceso de aprendizaje				
Es participativo, sabe trabajar y resolver problemas en equipo o de forma grupal				
Su actitud es siempre positiva y a favor del trabajo colaborativo				
Se responsabiliza al trabajar en equipo y/o grupal, y cumple con las actividades que le corresponden				

**4. COMPONENTE DE AUTOEVALUACIÓN**

La Autoevaluación de los estudiantes se hará individualmente en cada una de las respectivas áreas del plan de estudios. Será realizada en encuentros de diálogo que programe cada uno de los analistas con los estudiantes de los grupos a su cargo teniendo como base la rúbrica diseñada.

La autoevaluación es un análisis reflexivo y analítico de la actitud del estudiante frente al área e implica seriedad y honestidad por parte de éste y un debido acompañamiento y orientación por parte del docente analista.

Se retiran todas las preguntas del grupo 5 y se cambia por: Tengo un plan organizado de trabajo que incluye: metas, compromisos, tareas y evaluación de lo hecho.

<b>CRITERIOS</b>	<b>Superior</b>	<b>Alto</b>	<b>Básico</b>	<b>Bajo</b>
1. El tiempo que he dedicado a la realización de las actividades de aprendizaje es:				
2. El esfuerzo que he colocado en la realización de las actividades es:				
3. Lo que he aprendido del área es:				

**ACUERDO N° 007.2021. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE EL S.I.E.E.**

4. La asistencia a los encuentros de aprendizaje (WhatsApp, video llamadas, llamadas, correos, etc.) ha sido:				
5. Tengo un plan organizado de trabajo que incluye: metas, compromisos, tareas y evaluación de lo hecho.				
6. Qué debo hacer para mejorar mi aprendizaje y mis logros en las áreas				
7. Mis fortalezas como estudiante son:				
8. Mis aspectos a mejorar como estudiante son				

**5. EVALUACIÓN POR LA FAMILIA.**

- a. Retirar: "Como considero el aprendizaje adquirido por mis hijos en la situación actual"
- b. Modificar: Tiene unas rutinas de actividades establecidas en casa (comidas, estudio, ver T.V, labores de la casa, etc) por "Le tiene a su hijo o acudido establecidas unas rutinas de actividades diarias comidas, estudio, ver T.V, labores de la casa, etc)"
- c. Eliminar: "Según los criterios anteriores usted como evaluaría el desempeño académico de su hijo:

**5.1. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE POR LA FAMILIA**

CRITERIO	Superior	Alto	Básico	Bajo
Cree que el tiempo que ha dedicado su hijo(a) a la realización de las actividades es:				
El esfuerzo que ha colocado su hijo en la realización de las actividades es:				
La asistencia a los encuentros virtuales (WhatsApp, video llamadas, etc.) ha sido:				
Cuando está en las clases virtuales permanece todo el tiempo conectado.				
Se centra en las clases virtuales, sin distraerse en otros asuntos, con videojuegos, WhatsApp, paginas internet				

**5.2. AUTOEVALUACIÓN DE LA FAMILIA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTUDIANTE**

CRITERIO	Superior	Alto	Básico	Bajo
El apoyo a sus hijos en las actividades escolares es:				



**ACUERDO N° 007.2021. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE EL S.I.E.E.**

Creo que el tiempo que acompaño a mis hijos es:				
Le brindo los recursos (según condiciones particulares) para el trabajo académico de mi hijo en casa				
Le tiene a su hijo o acudido establecidas unas rutinas de actividades diarias comidas, estudio, ver T.V, labores de la casa, etc)"				
Principales fortalezas que identifica del estudiante:				
Principales debilidades que identifica del estudiante:				
Que puedo hacer yo como mamá, papá, abuela para que mi hijo mejore su desempeño académico				
¿Qué dificultades encuentro para apoyar a mis hijos en las actividades?				

Se incluye un párrafo que diga:

“ En caso de no asistencia de un padre de familia o acudiente al proceso de coevaluación de su hijo o acudido el día que se le cita o dentro de la semana posterior a la fecha de citación, el tutor del grupo dejará este componente si nevaluar y no aparecerá ningún tipo de valoración y se dejará la siguiente observación: “El padre de familia o acudiente no participó del proceso de coevaluación”.

**ARTÍCULO 2. MODIFICAR de manera transitoria y por el periodo que dure la actual situación de emergencia sanitaria y de estudio en casa el ARTÍCULO 30° Promoción regular que quedará así:**

Es estudiante será promovido al finalizar el año escolar:

- Cuando el estudiante haya CUMPLIDO LOS CINCO CRITERIOS DE EVALUACIÓN adecuadamente.
- Los estudiantes con plan de estudios 2020 y anteriores se promoverán al grado siguiente cuando el resultado general de avance de todas y cada una de las áreas sea igual o superior al 60%
- Los estudiantes con plan de estudios 2021, para ser promovidos requerirán que el resultado general de avance de todas y cada una de las áreas sea igual o superior al 75%.

**ARTÍCULO 3.** Eliminar el Artículo 3° del Acuerdo N° 14 del 2020 y se retoma el Artículo 31 del Sistema Institucional de Evaluación sobre Promoción Anticipada.

**ARTÍCULO 4. MODIFICAR de manera transitoria y por el periodo que dure la actual situación de emergencia sanitaria y de estudio en casa el ARTÍCULO 36°. Periodicidad que quedará así:**





---

**ACUERDO N° 007.2021. POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE EL S.I.E.E.**

Se entregarán cuatro informes de tipo descriptivo teniendo como base las rúbricas establecidas y previo encuentro con los padres de familia.

Al culminar el año académico se hará entrega de un informe final escrito siguiendo lo establecido en la sección tres del Decreto 1075 de 2015.

Este informe final corresponderá con el cuarto periodo.

**ARTÍCULO 5.** Agregar un párrafo transitorio al numeral 5.7 del Artículo 5° del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

**Paragrafo:** Los estudiantes que dejen de asistir a los encuentros sincrónicos o a la presencialidad sin presentar excusa justificada, deberán reiniciar el grado en que se encontraban el año anterior y no podrán presentarse para el cierre de áreas pendientes.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Itagüí a los veintidos (13) días del mes de abril de 2021

**CONSEJO DIRECTIVO**

**CARLOS DUBIER TABORDA SERNA**  
Rector-Presidente Consejo Directivo

**MANUELA SANMARTÍN BETANCUR**  
Rep. Estudiantes

**CARLOS MARIO VANEGAS QUINTANA**  
Rep. Docentes

**ANDREA RESTREPO GÓMEZ**  
Rep. Docentes

**JOSÉ EDGAR ARBELEAEZ HENAO**  
Representantes padres de familia

**DIANA SÁNCHEZ**  
Representantes padres de familia

**Representante de los egresados**

**SANDRA DANIS JIMENEZ CORREA**  
Representante sector productivo

